



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN.

Por el presente Convenio, El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, denominado en adelante "CM - EJ", con domicilio legal sobre las calles Tacuary N° 1.597 esquina Blas Garay de la Ciudad de Asunción, representado por su Presidente, el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, y por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN**, denominado en adelante "UNIGRAN", con domicilio legal sobre las calles Marcelina Insrán entre 10 de agosto y Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, representado por su Rector, el **Dr. JUAN ALBERTO ANTONIO DENIS PINTOS**, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional denominados conjuntamente "LAS PARTES", conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES

Que resulta valioso para el **CM - EJ** concretar una alianza estratégica de cooperación científica, técnica, académica y cultural para la realización de emprendimientos basados en el vínculo de cooperación existente con la **UNIGRAN**, a fin de contribuir a la capacitación profesional y, en general a la formación a nivel universitario, tanto mediante la modalidad presencial, como a distancia por medios digitales habilitados y disponibles.

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS OBJETIVOS.

El presente Acuerdo tiene por objeto, lograr que los profesionales abogados, egresados de la Facultad de Derecho de la **UNIGRAN**, quienes cumplan con los requisitos establecidos para los interesados en general, puedan acceder a las capacitaciones de excelencia para profesionales, organizadas por el **CM - EJ**, en pos del perfeccionamiento académico profesional, y la formación jurídica especializada de profesionales abogados, además de la capacitación a los docentes de la **UNIGRAN**, como así también, poder utilizar la infraestructura edilicia de la **UNIGRAN**, para el desarrollo de las actividades de la **ESCUELA JUDICIAL** a cargo del **CM**.

CLÁUSULA TERCERA - DE LOS COMPROMISOS

El **CM - EJ** y la **UNIGRAN** se comprometen a diseñar en conjunto proyectos académicos y actividades que estimulen la formación profesional y el desarrollo integral de los profesionales del derecho, los que serán ejecutados siempre conforme con la disponibilidad de recursos y presupuestos de ambas partes.

La **UNIGRAN**, se compromete a poner a disposición la infraestructura edilicia, que incluyen laboratorios, auditorios y otros espacios, para la realización de actividades conjuntas, capacitaciones o eventos de interés común. Este acceso facilitará la colaboración y el aprovechamiento de recursos en beneficio mutuo tenemos en la sede central de la ciudad de Capiatá, San Lorenzo y la filial de Itá. Para que de esta forma el **CM - EJ**, pueda ampliar sus sedes para las actividades de la **ESCUELA JUDICIAL**.

Descuentos en Cuotas: Descuento del 20% en las cuotas y matrículas de nuestros programas académicos durante el primer año, aplicable a sus funcionarios. Este descuento está disponible para programas de grado (a excepción de la carrera de Medicina) y para programas de posgrado. Establecidos en el marco del convenio específico entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y nuestra Institución. En virtud de la cláusula tercera de dicho Convenio, la **UNIGRAN** se compromete a ofrecer descuentos preferenciales a los servidores públicos, así como a sus hijos e hijas y conyuges, para acceder a nuestras carreras de grado y posgrado.



Gerardo Bobadilla



Juan Alberto Antonio Denis Pintos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Programas de Prácticas y Pasantías: Facilitar la integración de nuestros estudiantes en el mundo laboral mediante la realización de prácticas en su entidad, en las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.

Proyectos de Investigación Conjunta: Desarrollar investigaciones en áreas de interés común, aprovechando la experiencia y los recursos de ambas instituciones.

Intercambio de Expertos y Académicos: Fomentar el intercambio de conocimientos a través de la participación de profesionales y académicos en conferencias, seminarios y talleres.

CLÁUSULA CUARTA - DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

La cooperación entre LAS PARTES deberá desarrollarse de acuerdo al presente marco, y será instrumentada a través de convenios específicos que deberán ser aprobados y suscriptos por las autoridades que las representan. Para el cumplimiento de las acciones consensuadas, LAS PARTES definirán en cada convenio específico las modalidades de ejecución, la financiación, las responsabilidades, y un cronograma de las actividades a desarrollar.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años y con renovación automática (Acta CM N° 2.164 del 19 de agosto de 2.024).

CLÁUSULA SEXTA - CONDICIONES NO EXCLUYENTES

El presente convenio, no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales, de LAS PARTES con otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil, sean estas, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA CASOS DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas institucionales y la concordia; en su defecto, las Partes se someterán a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia.

En muestra de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo del año 2025.



Bobadilla
ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



[Signature]
DR. JUAN ALBERTO ANTONIO DENIS PINTOS
RECTOR
UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN